



AYUNTAMIENTO MERINDAD DE RIO UBIERNA

C/ Carrebarriuso nº 39
09140 SOTOPALACIOS (BURGOS)

☎ y Fax: 947 44 10 85

✉ merindadderioubierna@diputaciondeburgos.net

DECRETO DE ALCALDIA

Desde la publicación en el B.O.E. nº 67/2020 del RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, esta Alcaldía ha dictado varias resoluciones destinadas a luchar contra la expansión del COVID – 19 y a proteger la salud de los vecinos y personal de este Ayuntamiento

El último de estos Decretos fue el número 98/2020, dictado el día 30 de marzo de 2020, en el que, en aplicación de lo dispuesto en el RDL 10/2020, de 29 de marzo, se resolvía suspender cualquier actividad de forma presencial en el Ayuntamiento siendo la vía telefónica y la sede electrónica del Ayuntamiento los únicos medios habilitados para la intercomunicación de los interesados y administrados con el Ayuntamiento.

Con fecha 11 de abril de 2020 el BOE ha publicado la “Resolución de 9 de abril de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.”

Según dispone esta Resolución, “La prórroga se someterá a las mismas condiciones establecidas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, y por el Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto





AYUNTAMIENTO MERINDAD DE RIO UBIERNA

C/ Carrebarriuso nº 39
09140 SOTOPALACIOS (BURGOS)

☎ y Fax: 947 44 10 85

✉ merindadderioubierna@diputaciondeburgos.net

463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.»

Considerando que esta Resolución no hace referencia alguna a los dispuesto en el Real Decreto Ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se establecía que el permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena y que este permiso concluyó el día 9b de abril de 2020

Considerando que la Resolución de 9 de abril de 2020, del Congreso de los Diputados por la que se ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma nos devuelve a las condiciones establecidas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, y por el Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En base a cuanto antecede y en ejercicio de las competencias que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente,

RESUELVO

PRIMERO. Dejar sin efecto lo dispuesto en el Decreto de esta Alcaldía nº 98/2020, de 30 de marzo.

SEGUNDO. En congruencia con lo anterior cobra plena efectividad el contenido del RESUELVO TERCERO del Decreto nº 94/2020, de 20 de marzo, sobre “Actividad de los Empleados Públicos”

TERCERO. El presente Decreto será notificado a los interesados directos vía email y al resto de los vecinos mediante su inserción en la sede electrónica del Ayuntamiento, en la página Web y en el tablón anuncios del Ayuntamiento y de las





AYUNTAMIENTO MERINDAD DE RIO UBIerna

C/ Carrebarriuso nº 39
09140 SOTOPALACIOS (BURGOS)

☎ y Fax: 947 44 10 85

✉ merindadderioubierna@diputaciondeburgos.net

Juntas Vecinales para lo cual se solicita la colaboración de los respectivos alcalde pedáneos de las localidades pertenecientes al municipio de Merindad de Río Ubierna.

CUARTO.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que se celebre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

